

ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

En el distrito de El Agustino, siendo las 16:40 pm. del día viernes 16 de febrero del 2024 En las instalaciones del palacio. Ubicado en la Avenida Riva Agüero. 1358 el agustino en merito a la convocatoria efectuada por el señor. Abog. Richard Robert Soria Fuerte. Presidente del CODISEC y Alcalde del Distrito de El Agustino, quien informó que, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, procedió a dar inicio a la presente sesión

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA**. Teniente Alcalde de la **Municipalidad de El Agustino** en representación del presidente del CODISEC El Agustino da la bienvenida a todos los miembros integrantes del CódiseC, Asimismo, invita al Cmdt. PNP. Adolfo Morales Alva en representación del Crnl. PNP. Orlando Sanchez Ramirez jefe de la Divpol 2 a quien agradece por su presencia. Asimismo, el presidente del CODISEC, comunica secretario Técnico que dé lectura a la agenda a tratar el día de hoy.

1. Lectura de la solicitud de SOA - SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE
2. Lectura de la Moción para aprobación de los nuevos integrantes al CodiseC.
3. Juramentación de los nuevos integrantes al CodiseC
4. Otros informes.

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA**. Teniente Alcalde de la **Municipalidad de El Agustino** cede la palabra al secretario técnico de Seguridad Ciudadana Sr. **Jorge Manuel Nieves Vela** fin de pasar lista a los miembros integrantes del CODISEC.

Sr. Jorge Manuel Nieves Vela procede a tomar el listado de las personas presentes en la sesión

El Sr. **Jorge Manuel Nieves Vela** Gerente de Seguridad Ciudadana y secretario técnico del **CODISEC**, informa que se ha pasado lista correspondiente a los integrantes y se cuenta con el cuórum correspondiente.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
1	JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA	Teniente Alcalde	SI
2	Nataly Geraldin Ato Pulido	Sub Prefecto de El Agustino	SI
3	Jorge Manuel Nieves Vela	Gerente Seguridad Ciudadana Secretario Técnico CODISEC	SI
4	Crnl. PNP. Orlando Sanchez Ramirez	Jefe de la DIVPOL CENTRO 2	SI
5	Cmdt. PNP. Julio Cesar Isla Tello	Jefe de La DEPINCRI	SI
6	CMOT. PNP. Eduardo Adolfo Morales Alva	Comisario de El Agustino	SI
7	My. PNP. Pedro de la Vega Chalco	Comisario de San Cayetano	SI
8	My. PNP Roger Efraín Llanca Vara	Comisario de Santoyo	NO
9	My. PNP. Luis Ernesto Guillen Ticona	Comisario de Villa Hermosa	SI
10	My. PNP. Arturo Ojeda Prado	Comisario de Yerbateros	SI

11	My. PNP. Jhony Medina Huambachano	Comisario de San Pedro	SI
12	Mayor PNP Danicsa Canchumanya Inga	Comisaria de La Familia	SI
13	Dr. Alfredo Viera Odear	Fiscal Ministerio Publico	Licencia
14	M.C. Carlos Iván León Gómez	Director General de la DIRIS Lima Este	no
15	M.C. Carmen Natividad Huayamares Rodríguez	Coordinadora General de la (RIS) Santa Anita - Agustino	no
16	Magistrada. Pilar Noemi Aguinaga Lopez	Poder Judicial	no
17	Rosa Sandoval Galván	Coord. Juntas Vecinales	no
18	Jackeline Obando Barja,	Promotora Centro Emergencia Mujer CEM	SI
19	Lic. Jenny Lara Quispe	Directora de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - 05	SI
20	Neils Omar Vasquez Huancacuri	Articulador Territorial De La Estrategia. Multisectorial Barrio Seguros Sexta Zona	no

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA**. Teniente Alcalde de la **Municipalidad de El Agustino**. Bien habiendo el Cuórum correspondiente se da inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del comité distrital de Seguridad Ciudadana, 2024, señor secretario técnico puede empezar con el primer punto de agenda.

El sr. **Jorge Manuel Nieves Vela Gerente Seguridad Ciudadana y secretario técnico del CODISEC**. Vamos a iniciar el primer punto de agenda dando lectura (**AL COMVENIO DE APOYO INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**)



1 Terminada la lectura se adjunta copia de convenio en el Anexo N° 01
2 Asimismo, se adjunta Resolución de Alcaldía N° 025 – 2024 – GM – MDEA

- RESUELVE:
- **ARTICULO PRIMERO-ASTORIZAR LA INCORPORACION** como representarse de SOA LIMA ESTE al abogado Omar Vigo Oivios ante al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC):
- **ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, su remisión a los organismos rectores que corresponda y notifique con las Formalidades de Lay
- **ARTICULO TERCERO-PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustina (www.mde.gob.pe)
- **REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Sr. presidente se ha dado lectura al primer punto de agenda.

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA**. Teniente Alcalde de la **Municipalidad de El Agustino**. da pase al sr, Jorge nieves secretario técnico que pase al segundo punto de agenda

El sr. Jorge Manuel Nieves Vela Gerente Seguridad Ciudadana y secretario técnico del CODISEC. Da inicio a al segundo punto de agenda en el cual manifiesta que hay una moción para integrar a más instituciones.

Mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el **DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN.**

Artículo 27.- Miembros

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)

Numeral h. menciona que, de acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente.

Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad.

En ese sentido solicitamos la aprobación para invitación a los siguientes integrantes al Codisec:

1. CARMEN VALVERDE GARABAN
DIRECTORA EJECUTIVA ONG CENDIPP. CENTRO DE INVESTIGACION DE PROMOCION POPULAR.
2. CAPITAN CDT. JUAN CARLOS TASAYCO FUENTES
CIA 176 CUERPO DE BOMBEROS DEL PERU.
3. TNT.PNP. RICARDO PAUCAR ARMAS
JEFE DEL GRUPO TERNA.



Sr. presidentes estos los nuevos integrantes para que pasa a votación:

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA.** Teniente Alcalde de la Municipalidad de El Agustino, manifiesta a los miembros del Codisec, que despues que haber escuchado la lectura de la moción, vamos a pasa a votación,

1. Los que estén de acuerdo con la incorporación de los nuevos integrantes al Codisec, levantar la mano,
2. Todos los presentes levantaron la mano, en consecuencia, queda, aprobada por unanimidad, la participación a cómo miembros integrantes del Codisec a los cuales se les citara con un oficio para la próxima sesión del Codisec para su juramentación.

El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA.** Teniente Alcalde de la Municipalidad de El Agustino. da pase al sr, Jorge nieves Vela secretario técnico que pase a tercer punto de agenda.

El sr. Jorge Manuel Nieves Vela Gerente Seguridad Ciudadana y secretario técnico del CODISEC. Da inicio al tercer punto de agenda en el cual manifiesta la juramentación de los nuevos integrantes del Codisec para eso vamos a invitar a las siguientes personas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
N°	My. PNP. PEDRO DE LA VEGA CHALCO	Comisario de San Cayetano
N°	My. PNP. Arturo Ojeda Prado	Comisario de Yerbateros
N°	Abogado. Omar Vigo Olivo	Representante de (SOA)

Toma la palabra el Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA. Teniente Alcalde de la Municipalidad de El Agustino**, para el acto de juramentación, el cual manifiesta:

SEÑORES, REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES ESTAMENTOS DEL DISTRITO, JURAN POR DIOS Y ESTOS SANTOS EVANGELIOS DESEMPEÑARSE FIEL Y LEALMENTE COMO MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL AGUSTINO PARA EL PERIODO 2024.

SÍ, JURO

SI ASÍ LO HICIERA QUE DIOS Y LOS VECINOS DE EL AGUSTINO LO PREMIEN O DE LO CONTRARIO SE LO DEMANDEN.

SEÑORES, QUEDAN USTEDES JURAMENTADOS COMO MIEMBROS INTEGRANTES DE COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE EL AGUSTINO.

Sr. JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA. Teniente Alcalde de la Municipalidad de El Agustino. Manifiesta si algunos de los integrantes tienen algo que manifestar al respecto.

Toma la palabra el **Abogado Omar Vigo Olivo representante de Pronacef**, manifiesta que nuestro trabajo es reinserción social a través de los centros juveniles, una de las labores es evaluar, seleccionar y remitir la relación de los o las adolescentes insertados en el (SOA), los cuales serán beneficiados/as con la capacitación o talleres cursos de becas y semi becas, a la cual estoy en disposición de apoyar, así como de otras áreas que nos están apoyando a si como seguridad ciudadana, gracias.

Toma el **My. PNP. Arturo Ojeda Prado, Comisario de Yerbateros.** Manifiesta quien tiene a cargo tres jurisdicciones en la cuales a juramentado con Ate, San Luis y ahora con el Agustino, pero si se viene realizando los trabajos en forma conjunta con el comandante Morales. My Jhony Medina, My Guillen, My Pedro, asimismo, se viene haciendo el patrullaje integrado con el compromiso de seguir apoyando.

Toma la palabra el **My, PNP. Pedro de la Vega Chalco comisario de San Cayetano**, en primer lugar, agradecerles la invitación al Codisec y poder juramentar, con el Mayor Ojeda estamos trabajando conjuntamente, estamos realizando el patrullaje integrado como todos saben serenazgo y reafirmo el compromiso con mi personal a cargo seguir trabajando por la tranquilidad de los vecinos.

El Sr. Jorge Manuel Nieves Vela Gerente de Seguridad Ciudadana y secretario técnico del CODISEC. Manifiesta que como Gerente de seguridad Ciudadana debo informales que en el mes de enero se ha dado cumplimiento de las Actividades Estratégicas y Líneas de Acción de la Matriz de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024, del acta de acuerdo firmado en la primera sesión ordinaria. Toda vez que el año pasado tuvimos 85 actividades las cuales en algunas se repetían a pesar de eso se dio cumplimiento al 100 %, en ese sentido para este año se han presentado 49 actividades que están formuladas de acuerdo a la realidad del distrito las cuales se les han pasado a los comisarios que se están cumpliendo.

También Manifiestarles que el Ministerio del Interior Ha realizado la primera capacitación para la presentación del Informe trimestral de cumplimiento de actividades (ITCA), de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0786 – 2023 – IN. DGSC. DEL MININTER y su directiva N° 006 – 2023 – IN – DGSC.

Para el cumplimiento y conocimiento de las actividades de la Matriz de Actividades del PADSC, y lo antes mencionado se está programando una Sesión extraordinaria en la cual se dará exposición por el coordinador la cual se está proponiendo para el día viernes 23 de febrero, en el auditorio de la municipalidad.

Asimismo, estamos apoyando con el patrullaje integrado a las 5 comisarías, operativos inopinados conjuntamente con efectivos policiales de la Dienes, esto nos está permitiendo tener una buena apreciación por parte de la población, porque a través del Alcalde y mi perdona los vecinos nos dan los lugares de mayor incidencia para poder actuar.

Por otro lado, la Sra. Diodora Maslucan Goñas Coordinadora, Para Promover las Juntas Vecinales me está presentando un Acta de Reunión de la Mesa Técnica El Agustino, la cual se realizó el día 15 de febrero 2024

Primer punto. Como es de su conocimiento venimos trabajando de manera articulada entre las instituciones: Municipalidad, CEM, PNP, CSMC-EL AGUSTINO, SEA y Barrio Seguro, en la ejecución de las actividades estratégicas del PASC 2024, actualmente continuamos con la ejecución de las actividades de manera conjunta. En esta línea de trabajo el 07 de marzo del 2024, se realizará un evento por el día internacional de la mujer denominado "**Festi Mujer**", en el Parque 4 de Ancieta Alta, adjunto una copia del Acta de Reunión de la Mesa Técnica El Agustino.

La presente Acta de Reunión de Coordinación dentro de los acuerdos manifiestan que

Viernes 01/03/2024 se grabará un video con participación entidades que conformare lo mesa técnica, en la Plaza de Armas. Asimismo, se solicitará Imagen sustitucional de la Municipalidad de horas 9:00 am. Asimismo nosotros apoyaremos esta actividad.

Así mismo Debo informar que ya están pasando los carnavales y sobre la fachada de Jugar Carnaval es están cometiendo altos delictivos. Creo que ahí tenemos el apoyo de toda la comisaría Y el personal de Serenazgo, creo que vamos a ir seguir en esa línea, Aprovechar que la policía nacional está mal dando apoyo de unidades especializadas en los cuales. Conjuntamente, En este caso están llegando los halcones la Dienes. Halcones, el grupo terna está reforzando el distrito, para conocimiento de ustedes se han destinado 2 vehículos particulares al servicio del grupo tema, ellos están haciendo un buen trabajo reforzando el patrullaje en distrito.

Asimismo, tenemos muchas reuniones para recuperar espacios Recientemente se han recuperado en libertadores el Skype par, Vicente lo bajo la sexta Que corresponde jurisdicción del Agustino y de San Cayetano, a la vez se ha iniciado La reducción de cocheras públicas Lugares de comercio ambulatorio. Ya que no es proyecto, Sino. Una realidad. ya se inician los trabajos de la iluminación como lo anuncio el alcalde en la sesión anterior. La ejecución del cambio de luminarias con focos let, Ocros, Tupac amaru Riva agüero, César Vallejo y Jose Carlos Mariategui hasta Puente Nuevo esa es la primera etapa con una inversión de mas de dos millones de soles Este es el cambio total de las luminarias.

El año pasado se ha recuperado grandes espacios para nocimientos de los comisarios que recién integran al agustino. El parque de bosque huanca. Era un lugar Abandonado Dónde permutaban colombiano venezolanos donde consumían sustancias tóxicas y bebidas alcohólicas, Hoy en día recuperado al 100% Con presencia policial y serenazgo, Luminarias es como corresponde y juegos para niños, Igual el paquete constitución ya que como estrategia. De recuperarlo ahora estoy erradicado la prostitución. En esa zona Naturalmente, tenemos Las calles aledañas. es un trabajo fuerte realmente qué a veces.

Toma La palabra la señora representante de la Ugel N° 05. En la cual manifiesta que ya se inicia el año escolar, Y. Mide como el año pasado la municipalidad con el ore con la. Que garanticen. un buen inicio de año escolar.

Toma la palabra la **Srta., Nataly Ato Pulido Sub Prefecta** de El Agustino manifestando que:



El 16 de enero se llevó a cabo una reunión de coordinación con la Sra. Diodora Maslucan, CEM, Barrio Seguro, la comisaría de Familia y Subprefectura, donde se programaron las fechas y horario de las actividades a realizarse en cumplimiento al plan de acción distrital de seguridad ciudadana.

- El 01 de febrero se llevó a cabo otra reunión de coordinación con la Sra. Sonia Vidal, CEM, Barrio Seguro, Subprefectura, donde se programaron las fechas y horario de las actividades a realizarse en cumplimiento al plan de acción distrital de seguridad ciudadana.
- El día 17 de enero se realizó la actividad en cumplimiento del plan de acción distrital de seguridad ciudadana, con el objetivo estratégico 01 de incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometidos en la línea de acción 2: Prevención Comunitaria del delito y las violencias, tratando la actividad estratégica 2.3 de Reunión y charlas vecinales en temas de prevención. Donde se brindó una charla para los dirigentes de la Zonal Ribera del Río de El Agustino en Local Comunal del AA.HH Los Libertadores. Participaron la Comisaría de La Familia, CEM, Barrio Seguro, municipalidad de El Agustino y Subprefectura. Se llegó a 23 personas, entre ellos dirigentes.

- El día jueves 25 de enero se realizó la actividad en cumplimiento del plan de acción distrital de seguridad ciudadana, con el objetivo estratégico 04 de Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población en la línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tratando la actividad estratégica 11.2 de implementar medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos a nivel distrital. La mencionada actividad se llevó a cabo previa coordinación con la Sra. Sonia Vidal, coordinadora de la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad de El Agustino, donde con ella y personal de serenazgo se ejecutó dicha acción, donde se difundió la ordenanza que prohíbe el acoso sexual en espacios públicos.

- El 24 de enero se realizó la actividad en cumplimiento del plan de acción distrital de seguridad ciudadana, con el objetivo estratégico 01 de incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometidos en la línea de acción 1: Prevención Social del delito y las violencias, tratando la actividad estratégica 1.1 de Implementar acciones de sensibilización, prevención y la cultura de la denuncia en la población víctima de violencia. En el auditorio de la municipalidad dirigido a Lideresas de los Comités. Llegando a más de 100 personas.

El lunes 12 de febrero se realizó la actividad en la Asociación de Vivienda Santa Mary, donde se contó con la participación de la PNP Comisaría de La Familia, Centro Emergencia Mujer, Jefe de operaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad de El Agustino, y la coordinadora de las JJVV. Se llegó a 22 personas.

- El martes 13 de febrero se llevó a cabo la Actividad en la Universidad Federico Villarreal, participó la comisaría de Villa Hermosa, CEM, Barrio Seguro, Coord. De la gerencia de seguridad ciudadana. En esa actividad se llegó solamente a 18 personas.

- El día 29 de enero se realizó la actividad en cumplimiento del plan de acción distrital de seguridad ciudadana, con el objetivo estratégico 01 de incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometidos, en la línea de acción 1: Prevención Social del delito y las violencias, tratando la actividad estratégica 1.2 de Implementar acciones de sensibilización, Kits de información y de difusión para prevenir el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes. La mencionada actividad se llevó a cabo previa coordinación con la Sra. Sonia Vidal, coordinadora de la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad de El Agustino, donde con ella y personal de serenazgo se ejecutó dicha acción. En el mercado de Villa Hermosa. Llegando a un aproximado de 50 personas.



- El 14 de febrero se llevó a cabo la actividad en el hospital Hipólito Unanue llegando a un total de 88 personas. Participaron: Barrio Seguro, Serenazgo, Coord. de la municipalidad.

- El día 30 de enero se realizó la actividad en cumplimiento del plan de acción distrital de seguridad ciudadana, con el objetivo estratégico 01 de incrementar las acciones que propician la prevención del delito y violencias cometidos en la línea de acción 2: Prevención Comunitaria del delito y las violencias, tratando la actividad estratégica 2.1 de Realizar acciones comunicacionales de prevención de la Violencia hacia la Mujer a nivel distrital. Participaron: Centro de Emergencia Mujer (CEM), Barrio Seguro, PNP, Juntas vecinales, Municipalidad de El Agustino, Subprefectura de El Agustino. Se realizó en el Parque Señor de los Milagros AA.HH. Las Praderas. Se llegó a 20 personas.

- El día sábado 03 de febrero se realizó la actividad en el mercado Catalán participación del articulador de Barrio Seguro, personal de serenazgo de la municipalidad de El Agustino, la coordinadora de la Gerencia de Seguridad ciudadana y Subprefectura con TG. Llegando a un aproximado de 35 personas.

El día lunes 05 de febrero se llevó a cabo la charla en el comedor popular Micaela Bastidas en la Sexta zona. participaron: Barrio Seguro, Centro Emergencia Mujer, personal Serenazgo, coord. de la gerencia de seguridad ciudadana, Subprefectura con TG. Llegando a 19 personas.

- El día 14 de febrero se realizó la actividad en la Plaza de Armas en Urb. La Corporación, donde se trataron los mitos del amor romántico, se brindó charlas orientadoras e informativas. Se contó con la participación de la Comisaría de La Familia, el Centro de Salud Mental Comunitario, la promotora del Centro Emergencia Mujer, articulador de Barrio Seguro, personal de serenazgo de la municipalidad de El Agustino, la coordinadora de la Gerencia de Seguridad ciudadana, Juntas Vecinales y Subprefectura. Se llegó a 24 personas.

- Uniendo la cantidad de personas a las que se llegó en todas las actividades realizadas hasta la fecha, hacen una suma de un aproximado de 455 personas en distintas partes del distrito.
- Con esto se llega a 3 puntos muy importantes a modo de solicitud;
- Como primer punto; el llegar a más personas, a que más personas puedan escuchar las charlas preventivas, informativas; es la difusión previo a realizarse las actividades. Para ello pido el apoyo del área de Imagen Institucional para difundir las actividades que se realizarán, qué instituciones participarán, el tema a tratar, etc. Esto ayudaría mucho a que se pueda llegar a más vecinos y vecinas de la comunidad agustiniana.
- Y esto me lleva al punto número 2; que es la formalización de la mesa de trabajo, se sabe que todas las instituciones que pertenecemos al Comité



de Seguridad Ciudadana del distrito tenemos otras funciones fuera de lo que es la ejecución del plan de acción, como expuse en un inicio, se llevaron a cabo dos reuniones de coordinación en distintas fechas. Lo que pedimos juntos con CEM y Barrio Seguro, como instituciones miembros del CODISEC, como parte de los actores que están ejecutando el tema preventivo del plan de acción; es la formalización de la mesa de trabajo para que nos juntemos los actores en una única reunión, a coordinar todas las actividades que se realizarán en cumplimiento al plan. Porque junto con la PNP existe una mesa de trabajo donde se invita a las reuniones por oficio, y eso está excelente, pero no hay que olvidar que es en un futuro donde se verán los frutos de las acciones preventivas que se están realizando ahora. Trabajando la prevención de los delitos, de la violencia, de la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, orientando sobre la cultura de la denuncia, sensibilizando a la población.

- Para ello es necesario el apoyo de todos los miembros que estamos encargados de realizar dichas acciones, y con esto quiero llegar al último punto, previa coordinación con CEM y Barrio Seguro expongo que necesitamos el apoyo total de la municipalidad, de la Gerencia de Seguridad ciudadana con el tema del transporte, cada institución que participa en las diversas actividades llevamos conocimiento, materiales que muchas veces nosotros mismos tenemos que cubrir para que estas salgan de la mejor manera, ponemos nuestro tiempo para cumplir con un plan de un Comité del cuál todos los presentes formamos parte, entonces lo que solicitamos es que de parte del Área correspondiente se nos brinde el apoyo con el traslado y recojo de los diversos puntos donde se realizan las actividades. Hemos estado teniendo el apoyo con el traslado, pero solo en algunas ocasiones, y en algunas un poco tarde. Entonces solicitamos el apoyo con esas 3 solicitudes, lo expongo para que sea tomado en cuenta, y en lo debido nos encontraremos a la espera de la respuesta.



El Sr. **JESUS AGAPITO BALDEON LLACSA**. Teniente Alcalde de la **Municipalidad de El Agustino** no habiendo otros temas que tratar doy por culminada la 2da sesión ordinaria del comité distrital de seguridad ciudadana

ANEXO N° 01

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, con RUC N.° 20604920192, con domicilio legal en Jr. Pedro Conde N.° 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. **JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO**, identificado con DNI N.° 10345048, designado mediante Resolución Ministerial N.° 0160-2023-JUS y facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Resolución Ministerial N.° 0247-2021-JUS, a quien en adelante se le denominará “**EL PRONACEJ**”; y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO** con RUC N.° 20131377909, con domicilio legal en Av. Riva Agüero N.° 1358, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su alcalde, Sr. **RICHARD ROBERT SORIA FUERTE**, identificado con DNI N.° 09776559, designado por elección popular, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL PRONACEJ constituye una estructura funcional creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya competencia es a nivel nacional; tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional. Su finalidad se encuentra centrada en administrar el Sistema de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley penal, de manera concertada y articulada con las entidades públicas, del sector privado y de organismos no gubernamentales.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, posee autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia, y se encuentra facultada para suscribir los contratos y convenios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias.

Para efectos del presente convenio, cuando se haga referencia al **PRONACEJ** y a **LA MUNICIPALIDAD**, se les denominará “**LAS PARTES**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES

EL PRONACEJ fue creado mediante Decreto Supremo N.° 0006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles a nivel nacional.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora

“Centros Juveniles” en el Pliego Presupuestal 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El 10 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, mediante la cual se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONACEJ, que formaliza la estructura funcional del citado Programa.

Mediante Resolución Administrativa N.º 0278-2015-CE-PJ, se creó el Servicio de Orientación al Adolescente - Lima Este, que viene realizando funciones en Calle Los Manzanos Mz. X Lote 16 (Av. Metropolitana) Urb. Ceres II Etapa, distrito de Ate, provincia de Lima y departamento de Lima.

LA MUNICIPALIDAD, tiene por visión ser una institución líder, moderna, innovadora y que gestiona eficientemente los recursos con la finalidad de lograr el desarrollo del distrito y brindar una mejor calidad de vida para la población; y, por misión prestar servicios públicos de calidad y de manera responsable para satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos y promover la participación de los mismos para el progreso del distrito de El Agustino.

En ese sentido, con el fin de continuar garantizando la atención y el tratamiento de los y las adolescentes que ejecutan medidas socioeducativas no privativas de libertad en el Servicio de Orientación al Adolescentes (SOA) - Lima Este, **EL PRONACEJ** y **LA MUNICIPALIDAD** consideran necesaria la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Ley N.º 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, y sus modificatorias.
- d) Ley N.º 27337, Código del Niño y Adolescente.
- e) Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Decreto Legislativo N.º 1299, que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- g) Decreto Legislativo N.º 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- h) Decreto Supremo N.º 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- i) Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- j) Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.
- k) Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- l) Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles.



- m) Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 023-2020-JUS/PRONACEJ, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0158-2020-JUS/PRONACEJ, que aprueba los "Lineamientos que regulan el procedimiento para la formulación, revisión y suscripción de convenios celebrados para beneficio de los centros juveniles del PRONACEJ".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO

El presente Convenio de Apoyo y Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo coadyuvar esfuerzos entre **EL PRONACEJ** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de realizar acciones que fortalezcan las competencias laborales, educativas y recreativas de las y los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad en el Servicio de Orientación al Adolescente - Lima Este, a fin de lograr una adecuada reinserción social.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos de **LAS PARTES**:

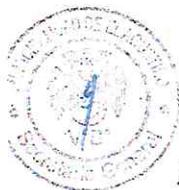
- Realizar todas las acciones y/o gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
- Elaborar diversos programas, orientados a desarrollar y ejecutar el presente convenio, los cuales deberán ser aprobados por **LAS PARTES**.
- Otras acciones que se deriven como consecuencia de la ejecución del presente convenio, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

EL PRONACEJ, se compromete a:

- Evaluar, seleccionar y remitir la relación de los/las adolescentes insertados/as en el SOA - Lima Este, que serán beneficiados/as con las capacitaciones y/o talleres, cursos con becas completas o semi - becas que **LA MUNICIPALIDAD** logre obtener de las diversas entidades educativas, públicas o privadas.
- Brindar facilidades a **LA MUNICIPALIDAD** para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- No hacer uso del logo de **LA MUNICIPALIDAD**, sin previa autorización.

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Cooperar en la formación y capacitación de los/las adolescentes del SOA - Lima Este, articulando dicha cooperación con instituciones educativas, públicas o privadas, con las cuales se tenga vínculo de colaboración.
- Insertar a los/las adolescentes del SOA - Lima Este, en los programas de formación laboral, promoviendo su reinserción laboral en **LA MUNICIPALIDAD** o en las diversas empresas que formen parte de la bolsa de trabajo que colaboran con **LA MUNICIPALIDAD**.



Firmado digitalmente por ALBERTO CARLOS ROMERO FAU 20131371617 soft. Fecha: 2023.05.07 08:56:59 -05:00

Firmado digitalmente por ALBERTO CARLOS ROMERO FAU 20131371617 soft. Fecha: 2023.05.07 10:05:02 -05:00

Firmado digitalmente por HUARANGA ROMERO Carlos Alberto FAU 20131371617 soft

Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20131371617 soft. Fecha: 2023.05.08 17:20:35 -05:00



- c) Colaborar en la inserción educativa de los/las adolescentes del SOA - Lima Este, con la finalidad de que cursen estudios y se les otorguen certificados con valor oficial, siempre y cuando cumplan con las exigencias académicas.
- d) Brindar becas educativas, en caso **LA MUNICIPALIDAD** cuente o suscriba convenios con instituciones técnicas o universitarias, a los/las adolescentes del SOA - Lima Este, que se encuentren aptos para cursar sus estudios con responsabilidad.
- e) Integrar a los/las adolescentes y sus padres y/o tutores del SOA - Lima Este en los diferentes programas psicológicos, educativos, formativos, talleres socioculturales, artísticos o escuelas municipales que organice **LA MUNICIPALIDAD**.
- f) Coordinar con la dirección del SOA - Lima Este, para la elaboración de los diversos programas y/o talleres, orientados a desarrollar y ejecutar el presente convenio, los cuales deberán ser aprobados por **LAS PARTES**.
- g) Mantener en estricta reserva de confidencialidad, la identidad (nombre, apodo, filiación, parentesco, residencia y cualquier otra forma de identificación) de los/las adolescentes del SOA - Lima Este; así como a no exponer su imagen o datos con terceras personas y/o publicaciones sin autorización previa.
- h) No hacer uso del logo de **EL PRONACEJ** para circular comunicaciones escritas, sin previa autorización.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, el presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero o pago de contraprestación alguna.

Si durante la aplicación del convenio, **LAS PARTES** tuvieran que incurrir en algún gasto, este estará sujeto a la disponibilidad presupuestal propia de cada una de ellas, conforme con sus disposiciones presupuestales vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

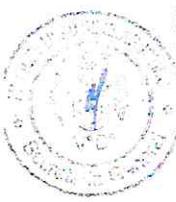
Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

Por **EL PRONACEJ** a:

- Director/a del Servicio de Orientación al Adolescente - Lima Este.

Por **LA MUNICIPALIDAD** a:

- Alcalde de la Municipalidad distrital de El Agustino.



LAS PARTES podrán designar un representante alterno o sustituir los designados en el presente convenio, mediante comunicación escrita, cursada al domicilio señalado o vía correo electrónico a la otra parte. El cambio surtirá efecto a los siete (7) días calendario de recibida la respectiva comunicación.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años. El presente convenio es de renovación automática por periodos similares, salvo que cualquiera de las partes exprese, por escrito y con una anticipación de sesenta (60) días calendario a su vencimiento, su decisión de no renovación.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente convenio deberá ser realizada mediante la correspondiente adenda, que formará parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA BUENA FE

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente convenio no ha mediado dolo, error, simulación, coacción u otro vicio que pudiera invalidarla.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán dar por concluido el presente convenio antes de su vencimiento, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. Previamente, la parte afectada deberá comunicar por documento escrito el incumplimiento de la obligación, otorgándole a la otra parte un plazo no menor de quince (15) días hábiles para el cumplimiento. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, se procederá a resolver el presente convenio.
- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo deberá ser formalizado mediante documento escrito, con una anticipación de treinta (30) días hábiles al vencimiento del convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento; la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que pudiera suscitarse entre **LAS PARTES**, respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, será resuelta de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Toda comunicación que **LAS PARTES** se deban cursar, durante la ejecución del presente convenio, se entenderá como bien realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con tres (3) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes en mérito al presente convenio.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en el distrito de El Agustino, a los **10** días del mes de **JULIO** de dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por
ALCANTARA
MEDRANO Juan Enrique
FAU 20131371617 soft
Fecha: 2023 06 08
17:01:54 -05'00'

**JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA
MEDRANO**

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos

RICHARD ROBERT SORIA FUERTE
Alcalde

Municipalidad distrital de El Agustino

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2024-MDEA

El Agustino, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VISTOS: El memorándum N°0180-2024-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°065-2024-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el informe N°003-2024-ST-GSEG-MDEA, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico de CODISEC, respecto a la actualización del responsable del registro de serenos y serenazgos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica, con derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, según el numeral 3.1, del inciso 3, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala como funciones específicas, exclusivas de las municipalidades distritales el organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, la Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene como su máximo organismo al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana que está integrado por instancias descentralizadas a nivel nacional denominada comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, para cumplir con los objetivos establecidos en la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicio de serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, promulgado el 28 de mayo del 2019, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene, como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarias y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además, de conocer el estado situacional estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala "Los gobiernos regionales, las municipalidades, provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Interior";

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0125-2023-MDEA, de fecha 04 de abril del 2023, se resolvió en su artículo 1 designar a Wilfredo Augusto Vera Vásquez como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos para que actualice permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad del Ministerio del Interior;

Que, mediante el informe N°003-2024-ST-GSEG-MDEA, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del CODISEC, comunica que existe el Decreto Supremo 012-2019-IN, que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y su Reglamento, es de aplicación obligatoria para todas las municipalidades provinciales, distritales que cuentan con servicios de Serenazgos; y, están obligados a nombrar a los responsables de ingresar y remitir la información requerida a la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, por tal motivo la Gerencia ha visto por conveniente designar a un nuevo responsable del registro de serenos y serenazgos que recae en el Sr. BENJAMÍN ALBERTO MALÁSQUEZ ALIAGA, identificado con DNI. N°09772061, CELULAR 989100078, Correo, albertomalasquez123@hotmail.com, debiendo dejar la responsabilidad confiada con Resolución de Alcaldía N° 0125-2023-MDEA, el sr. Wilfredo Augusto Vera Vásquez;

Que, mediante el informe N°065-2024-OGAJ-MDEA, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil opina que es viable la designación de Benjamín Alberto Malásquez Aliaga como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad del Ministerio de Interior, solicitado por el Secretario Técnico de CODISEC, a través del informe N°003-2024-ST-GSEG-MDEA;

Que, mediante el memorándum N°0180-2024-GM-MDEA, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Oficina General de Secretaría, disponiendo se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6, del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. BENJAMÍN ALBERTO MALÁSQUEZ ALIAGA, identificado con DNI N°09772061, Celular 989100078, Correo: albertomalasquez123@hotmail.com, como nuevo RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS para que actualice permanentemente la información de los serenos y serenazgos en la plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del interior, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. Wilfredo Augusto Vera Vásquez como responsable del Registro de Serenos y Serenazgos, en virtud a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 0125-2023-MDEA, de fecha 04 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CEJAR HUGO ARANDA BRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

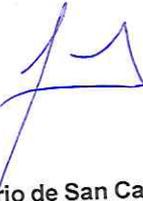
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



LISTA DE ASISTENCIA A LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DR. RICHARD ROBERT SORIA FUERTE	Alcalde – Presidente
2	NATALY GERALDIN ATO PULIDO	 Sub Prefecta de El Agustino
3	JORGE MANUEL NIEVES VELA	Gerente Seguridad Ciudadana Secretario Técnico CODISEC
4	CRNL. PNP ORLANDO SANCHEZ RAMIREZ	 Jefe de la DIVPOL CENTRO2
5	CMDT. PNP JULIO CESAR ISLA TELLO	 Jefe de La DEPINCRI
6	CMDT. PNP EDUARDO ADOLFO MORALES ALVA	 Comisario de El Agustino
7	MY. PNP PEDRO DE LA VEGA CHALCO	 Comisario de San Cayetano



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



LISTA DE ASISTENCIA A LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
8	MY. PNP ROGER EFRAÍN LLANCA VARA	 Comisario de Santoyo
9	MY. PNP LUIS ERNESTO GUILLEN TICONA	 Comisario de Villa Hermosa
10	MY. PNP ARTURO OJEDA PRADO	 Comisario de Yerbateros
11	MY. PNP. JHONY MEDINA HUAMBACHANO	 Comisario de San Pedro
12	MY. PNP DANICSA CANCHUMANYA INGA	 Comisaria de La Familia
13	DR. ALFREDO VIERA ODAR	 Fiscal Ministerio Publico
14	M.C. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ	Director General de la DIRIS Lima Este



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



LISTA DE ASISTENCIA A LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CODISEC DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
15	M.C. CARMEN NATIVIDAD HUAYAMARES RODRIGUEZ	Coordinadora General de la (RIS) Santa Anita – Agustino
16	MAGISTRADA PILAR NOEMI AGUINAGA LOPEZ	Poder Judicial
17	ROSA SANDOVAL GALVAN	Coord. Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
18	JACKELINE OBANDO BARJA	 Promotora Centro Emergencia Mujer CEM
19	LIC. JENNY LARA QUISPE	 Directora de la Unidad de Gestión Educativa UGEL - 05
20	NEILS OMAR VASQUEZ HUANCACURI	Articulador Territorial De La Estrategia. Multisectorial Barrio Seguros Sexta Zona.